

Felix Hinz
Xavier López-Medellín (eds.)

HERNÁN CORTÉS REVISADO

500 AÑOS DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA DE MÉXICO
(1521-2021)

Iberoamericana Editorial Vervuert



TIEMPO EMULADO
HISTORIA DE AMÉRICA Y ESPAÑA
82

La cita de Cervantes que convierte a la historia en “madre de la verdad, émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir”, cita que Borges reproduce para ejemplificar la reescritura polémica de su “Pierre Menard, autor del Quijote”, nos sirve para dar nombre a esta colección de estudios históricos de uno y otro lado del Atlántico, en la seguridad de que son complementarias, que se precisan, se estimulan y se explican mutuamente las historias paralelas de América y España.

Consejo editorial de la colección:

Walther L. Bernecker
(Universität Erlangen-Nürnberg)

Arndt Brendecke
(Ludwig-Maximilians-Universität, München)

Jorge Cañizares Esguerra
(The University of Texas at Austin)

Jaime Contreras
(Universidad de Alcalá de Henares)

Pedro Guibovich Pérez
(Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima)

Elena Hernández Sandoica
(Universidad Complutense de Madrid)

Clara E. Lida
(El Colegio de México, México D. F.)

Rosa María Martínez de Codes
(Universidad Complutense de Madrid)

Pedro Pérez Herrero
(Universidad de Alcalá de Henares)

Jean Piel
(Université Paris VII)

Barbara Potthast
(Universität zu Köln)

Hilda Sabato
(Universidad de Buenos Aires)

Felix Hinz
Xavier López-Medellín (eds.)

HERNÁN CORTÉS REVISADO

500 AÑOS DE LA CONQUISTA ESPAÑOLA
DE MÉXICO (1521-2021)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

Derechos reservados

© Iberoamericana, 2021
Amor de Dios, 1 – E-28014 Madrid
Tel.: +34 91 429 35 22
Fax: +34 91 429 53 97

© Vervuert, 2021
Elisabethenstr. 3-9 – D-60594 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 597 46 17
Fax: +49 69 597 87 43

info@iberoamericanalibros.com
www.iberoamericana-vervuert.es

ISBN 978-84-9192-248-3 (Iberoamericana)
ISBN 978-3-96869-243-2 (Vervuert)
ISBN 978-3-96869-244-9 (eBook)

Depósito Legal: M-24770-2021

Impreso en España

Diseño de cubierta: Rubén Salgueiros

Ilustración: fotografía de M^a Ángeles Moreno Palomares

Este libro está impreso íntegramente en papel ecológico sin cloro.

ÍNDICE

Introducción <i>Felix Hinz/Xavier López-Medellín</i>	9
I. ESTUDIOS SOBRE LA ÉPOCA DE CORTÉS	
Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo <i>Bernard Grunberg</i>	23
La documentación judicial, fuente para el estudio de Hernán Cortés <i>Maria del Carmen Martínez Martínez</i>	43
Las ocho españolas que asistieron al banquete en Coyoacán para celebrar la conquista de Tenochtitlán <i>Eloisa Gómez-Lucena</i>	61
Visión nahua de la conquista española <i>Patrick Lesbre</i>	81
Visión desde Tlamacas: los ecosistemas que encontró Cortés en la cuenca de México <i>Exequiel Ezcurra</i>	101
Las consecuencias ambientales de las actividades de Hernán Cortés en Morelos <i>Xavier López-Medellín</i>	123
II. HISTORIA DE DISCURSO	
La Conquista de México narrada por los nahuas: literatura y transculturación en la temprana era colonial <i>Anne Kraume</i>	145
Hernán Cortés: la creación de un imaginario en el México decimonónico <i>Guadalupe C. Gómez-Aguado de Alba</i>	161

Hernán Cortés, paradigma de hombre renacentista. Su legado hasta el siglo xxi <i>Tomás García Muñoz</i>	177
Malintzin y sus guerreras: visiones femeninas de la conquista de México <i>Kirsten Mahlke</i>	201
Hernán Cortés y la conquista en la cultura popular española <i>Esteban Mira Caballos</i>	237
La conquista del centro de México en las obras históricas, precolombinas y etnológicas alemanas de los últimos 50 años <i>Daniel Grana-Behrens</i>	259
¿Disculpas por la conquista de México? Perspectivas poscoloniales <i>Felix Hinz</i>	287
Conclusión <i>Felix Hinz/Xavier López-Medellín</i>	313
Sobre los autores	323
Índice onomástico	325
Índice topográfico	331
Créditos de las imágenes.....	335

LA DOCUMENTACIÓN JUDICIAL, FUENTE PARA EL ESTUDIO DE HERNÁN CORTÉS

MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

La copiosa bibliografía sobre Hernán Cortés pone de manifiesto el interés que ha suscitado el personaje, avivado en los últimos años al cumplirse los 500 años de los hechos que protagonizó. Una revisión historiográfica detenida pone de manifiesto qué aspectos han suscitado mayor atención y cuáles, por razones diversas, siguen sumidos en la penumbra pues, pese a lo mucho que se ha escrito, todavía hay aspectos poco conocidos y aun inexplorados. Uno de ellos es su presencia en los tribunales de justicia a ambos lados del Atlántico.¹ En este sentido, hay que advertir que los pleitos fueron una constante en su vida, realidad incluso recreada en algunas piezas literarias donde aparece “cargado de pleytos”.²

La documentación de la administración de justicia que ha llegado hasta nosotros, en la que es posible identificar a Cortés como juez, demandante, demandado y testigo, invita a conocer al personaje desde nuevas perspectivas. Hace ya más de tres décadas que Miguel León-Portilla escribió: “Hasta la fecha carecemos de un estudio que considere conjuntamente todas las causas en las que se vio inmerso a ambos lados del Atlántico, que fueron muchas”; y puntualizó que “No se ha estudiado en sus complejos pormenores la historia de los juicios y

1. La investigación se ha realizado en el marco del proyecto de investigación “La herencia clásica. Descripciones y representaciones del mundo hispánico (siglos xvi-xix) FFI2015-65007-C4-1-P (MINECO/FEDER)”.

2. Cañizares (1762).

otros embrollos legales en que don Hernando se vio envuelto durante todos los años de su posterma estancia en España de 1540 a 1547”.³ Pese al tiempo transcurrido desde su llamada de atención, el paso de Cortés por los tribunales sigue sin conocerse con el detalle que merece.

Hasta la fecha, dejando a un lado el juicio de residencia,⁴ al que estaban sometidos todos los oficiales de la Corona al finalizar su cargo, el interés por los pleitos de Cortés ha sido desigual.⁵ El Archivo General de la Nación de México, donde se conserva una buena muestra de los procesos en los que se vio inmerso, coincidiendo con la incorporación del Archivo del Hospital de Jesús a sus fondos, inició en 1935 la publicación de algunos expedientes relativos a Hernán Cortés y su familia.⁶ La misma determinación tuvo años después la División Hispánica de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos al publicar el pleito del marqués del Valle con los integrantes de la primera audiencia sobre los frutos y servicios que recibieron del pueblo de Huejotzingo.⁷ La atención también recayó en casos llamativos, como los pleitos iniciados por su suegra, María Marcaida, reclamándole la mitad de los bienes que Cortés adquirió durante su matrimonio con Catalina Suárez y, sobre todo, la querella criminal que, acusándolo de su muerte, se acumuló al juicio de residencia.⁸ Otros han suscitado curiosidad por la materia, como el del boticario Velázquez, que le pidió el importe de las medicinas que suministró a su casa.⁹ Los casos enunciados son una mínima expresión de los numerosos frentes que mantuvo abiertos en los tribunales hasta el final de sus días.

Desde hace años trabajamos en el inventario, localización y estudio de los pleitos de Hernán Cortés. El progreso en la investigación ha puesto de manifiesto el interés de la documentación judicial para saber más del personaje, de sus redes y de sus empresas, además del funcionamiento de la administración de justicia, aspectos esbozados en este trabajo. Como punto de partida, para la identificación de los pleitos en los que se vio inmerso, contamos con algunos inventarios, entre ellos

3. León-Portilla (1987: 163).

4. López Rayón (1852-1853); Manzo Robledo (2013).

5. Martínez (1990: 611-639).

6. *Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia* (1935).

7. Warren (1974).

8. López Rayón (1852-1853); Toro (1947).

9. Carreño (1952: 46-47); Gutiérrez Colomer (1988).

los realizados en octubre de 1529 por Gerónimo de Medina y Alonso Lucas, secretarios de la Audiencia de Nueva España,¹⁰ y la relación de los iniciados por Cortés contra el presidente Nuño de Guzmán y los oidores Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo en 1531, cuando fueron sometidos a juicio de residencia.¹¹ Tales listas son un punto de partida, en absoluto una relación completa. A los enunciados en ellas se suman los muchos iniciados posteriormente, tanto en las Indias como en la península, hasta su muerte en diciembre de 1547. Por otro lado, de muchas causas solo tenemos referencias, en ocasiones imprecisas, en algunos inventarios de los papeles del archivo de Cortés o son mencionadas en otros pleitos y documentos, sin que hasta la fecha hayamos dado con ellos en los archivos y fondos consultados. Dificultad añadida es que, si no se cuenta con alguna de las actuaciones del pleito u otros indicios, no es posible diferenciar si el “marqués” aludido es Cortés o alguno de sus sucesores.

El inventario de los pleitos de Cortés requiere seguir sus pasos a ambos lados del Atlántico y, para la localización de los expedientes, es preciso consultar archivos y bibliotecas de Europa y América. Las miles de hojas que generó a lo largo de su vida en los tribunales revelan su presencia continuada ante la justicia, los asuntos por los que pleiteó y el microuniverso que condensa cada proceso en particular y todos ellos en conjunto.

Hasta la fecha, llevamos identificados más de dos centenares de pleitos en los que Cortés es actor demandante o reo defendant, tanto en las Indias como en Castilla. En el escenario americano estos se iniciaron ante gobernadores o sus tenientes, alcaldes mayores, alcaldes ordinarios, la Real Audiencia de Santo Domingo y la Real Audiencia de la Nueva España. En Castilla, siguió causas en diferentes instancias, así, ante la justicia ordinaria, jueces de residencia, alcaldes de Casa y Corte, la Casa de la Contratación, las Reales Audiencias y Chancillerías peninsulares (Valladolid y Granada), el Consejo Real, el Consejo de Indias y el Consejo de Órdenes.

Muchos pleitos vistos en la Audiencia de la Nueva España fueron enviados a Castilla por diferentes razones. Cortés apeló al Consejo de Indias en todos aquellos casos que le permitía la ley, cuando la senten-

10. Martínez Martínez (2016: 87-118).

11. AGI, *Patronato*, 170, R. 2.

cia fue contraria a sus intereses y, en algún caso, aun siéndole favorable, cuando algún extremo del dictamen no resultó de su agrado. En otras ocasiones fue la parte contraria la que tomó la decisión de remitirlo a Castilla. Por su parte, la Audiencia, acatando lo dispuesto por el Consejo de Indias, dejó de entender en muchas de las causas de Cortés y, tal como se le ordenó, las remitió a la península. En estos casos, el proceso original permanecía en las Indias y al Consejo se enviaba un traslado debidamente legalizado. Cuando se trabaja con los originales de los procesos es muy interesante considerar las anotaciones y rúbricas que aparecen en las peticiones, un indicio más para conocer a los actores del documento y la práctica procesal, aspectos que no se aprecian en los trasladados, con el mismo valor que el original cuando estaban debidamente legalizados.

En los pleitos apelados o remitidos al Consejo se abre la posibilidad de seguir indagando en la suerte de los litigantes, aunque no siempre se dictó sentencia y, en ocasiones, el único dato que consta es la anotación de la fecha y lugar de la entrega, así como el nombre de quien presentó el traslado del proceso y de qué parte, en algunos casos los propios litigantes y más frecuentemente sus procuradores. De algunos pleitos se han conservado tanto las actuaciones originales como el traslado que se envió a Castilla; de otros, solo las actuaciones ante el tribunal novohispano o la copia remitida al Consejo de Indias, expediente al que sumaron las diligencias ante esta instancia, cuando se realizó alguna.

La consideración conjunta de los procesos permitirá responder a preguntas diversas sobre el tránsito de Cortés por los “caminos de la Justicia”, como cuántos pleitos tuvo a lo largo de su vida, cuántos coincidieron con su juicio de residencia (1529) y cuántos con el de los jueces de la primera Audiencia (1531), cuántos se siguieron en las Indias y cuántos en Castilla. En las causas se encuentra información que posibilita el análisis de diversos aspectos, algunos meramente formales, entre ellos el tiempo que transcurría desde la demanda a la sentencia definitiva, cuántos se sentenciaron y cuántos quedaron olvidados, cuántos se apelaron ante la Audiencia o el Consejo de Indias y en cuántos se alcanzó una solución extrajudicial. En este sentido hay que señalar las limitaciones impuestas por la documentación, pues hay pleitos incompletos. Aunque no es posible en la extensión de este trabajo exponer con detalle todos los matices, nos detendremos en el

comentario de algunos aspectos sobre los que los pleitos aportan información sobre Cortés.

1. CAUSAS Y CONTRARIOS

La documentación judicial pone de manifiesto los nombres de los litigantes, así como las razones de sus diferencias. Los múltiples asuntos que llevaron a Cortés ante la justicia permiten una mirada novedosa y la posibilidad de una lectura global del personaje ante la administración de justicia a lo largo de su vida. Pero también dicen mucho de las numerosas actividades en las que se implicó y que afloran en los pleitos (agricultura, ganadería, minería, comercio, construcción naval, etc.), así como de sus relaciones con españoles e indígenas y la percepción que tenían de él. Por otro lado, son reflejo de una sociedad en la que la “cultura del litigio” parece estar muy arraigada y a la que está estrechamente vinculada la actuación de escribanos, letrados y procuradores, con los que Cortés está muy familiarizado.

Entre los adversarios de Cortés en los tribunales hubo tanto hombres como mujeres. Entre los primeros sobresalen los integrantes de la primera Audiencia de Nueva España (Nuño de Guzmán y los licenciados Juan Ortiz de Matienzo y Diego Delgadillo). Muchos de estos pleitos se prolongaron en el tiempo y seguían abiertos en el momento de la muerte de Cortés. El elevado número de causas con ellos tiene su razón de ser en que las sentencias que dictaron en su contra fueron contestadas con otras tantas demandas por “mal juzgado” y los demandó por los numerosos pueblos de indios que le quitaron durante su viaje a Castilla. Ante la segunda Audiencia también inició, civil o criminalmente, otras muchas para denunciar cómo procedieron con su persona, bienes y amigos.

En su círculo de allegados y servidores también surgieron tensiones que se resolvieron en los tribunales. Baste mencionar en este sentido que en México, su fiel García de Llerena acabó pidiéndole ante la justicia que concluyese con él las cuentas pendientes y en la península, su primo y procurador, el licenciado Francisco Núñez, le reclamó el pago del salario por atender sus asuntos.¹² No fueron los únicos que

12. Balancy (2010).

tuvieron diferencias económicas con el marqués por los servicios realizados.

Entre las mujeres con las que mantuvo pleitos, además de su suegra, María Marcaida, se encuentra Isabel de Ojeda, casada con su “enemigo capital” Antonio de Villarroel, conocido también como Serrano de Cardona. Los pleitos entre ambos fueron frecuentes en frentes diversos, pero sobre todo por tierras, la explotación de recursos, aprovechamiento de agua para las plantaciones de caña, la tala de árboles y construcción de ingenios, aspectos en los que se estorbaron el uno al otro. En marzo de 1539, con el ánimo de poner fin a sus diferencias, ambos aceptaron la sentencia arbitral de Juan de Burgos y el licenciado Altamirano.¹³ Años después, tras la muerte de Villarroel, su viuda, Isabel de Ojeda, y Antonio de la Cadena, con quien hizo compañía, se querellaron criminalmente contra el alcalde mayor del marqués en Cuernavaca por perturbar el corte de madera, vulnerando los términos de la sentencia arbitral.¹⁴ En aquellos momentos, Cortés se encontraba en Sevilla y fue su hijo, el segundo marqués, el que continuó la causa.

También demandó a doña Marina de la Caballería, viuda del tesorero Alonso de Estrada. Pleitaron por el pueblo de Tlapa, causa que, procedente de la Audiencia de la Nueva España, se recibió en el Consejo de Indias, cerrada, sellada y en grado de remisión, en junio de 1533.¹⁵ Más allá de la anotación que hizo el secretario Juan de Samano en el expediente, de que se comunicaría a la Audiencia novohispana la decisión real, no consta determinación alguna en este caso. También mantuvieron diferencias por el importe de ciertas armas que entregó a Estrada en septiembre de 1526, reclamadas a su viuda ocho años después ante el alcalde de la ciudad, Francisco de Orduña. La sentencia contraria llevó a doña Marina a apelar ante la Audiencia, donde se ratificó lo dictado.¹⁶ Coinciendo con los últimos años de Cortés en Castilla, durante el tiempo que residió en Valladolid, María González Cordera le reclamó la herencia de su hermano, el piloto Pedro Cordero, fallecido en un accidente en una de las embarcaciones que despachó el marqués en la mar del Sur.¹⁷

13. AGN, *Hospital de Jesús*, vol. 48, exp. 7.

14. AGI, *Justicia*, 146, N. 4.

15. Ibíd., 117, N. 3.

16. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 300, exp. 106.

17. AGI, *Justicia*, 1008, n° 3, R. 2.

Un interesante conjunto son los “pleitos fiscales”. Los asuntos por los que Cortés mantuvo pleitos con los fiscales de la Audiencia de Nueva España y del Consejo de Indias fueron diversos y traducen la posición de la Corona frente a los intereses particulares. Así, en México, el licenciado Antón Ruiz de Medina, fiscal, le puso pleito sobre la manera de herrar esclavos en Jalisco;¹⁸ a su vez, Cortés demandó al licenciado Cristóbal de Benavente por la posesión de Totolapa y Atatlaca;¹⁹ en el Consejo de Indias, las diferencias las mantuvo sobre todo con el fiscal Juan de Villalobos, defensor de los intereses de la Corona.

2. ENTRE JUECES, PROCURADORES, ABOGADOS Y ESCRIBANOS

Las numerosas causas en las que se vio implicado, y su continuidad temporal, son un guion excepcional para seguir el funcionamiento de la justicia y los primeros pasos de la Audiencia en la Nueva España, de los que se conoce poco, a diferencia de lo que sabemos del tribunal en la segunda mitad del siglo XVIII.²⁰ De esta manera, a través de los procesos se puede conocer mejor la administración de justicia, inicialmente en manos de los gobernadores o sus tenientes (Hernán Cortés, Alonso de Zuazo, Alonso de Estrada, Luis Ponce de León...), así como el proceder de los jueces ordinarios, de los oidores y fiscales, pues a partir de su actuación se proyecta el funcionamiento de la administración de justicia y la práctica forense, tanto en las Indias como en Castilla. En una época en la que prima la justicia de jueces frente a la justicia de leyes, los procesos permiten identificar quiénes intervienen y analizar las sentencias dictadas en las diferentes instancias. Por otro lado, sabemos que Cortés se carteó con algunos jueces, tanto cuando residía en la Nueva España como durante los años que vivió en Castilla, entre ellos con el doctor Beltrán, consejero de Indias, aunque no fue el único, lo que abre una nueva perspectiva de análisis.

Los pleitos revelan la extensa red de relaciones que tejió Cortés en el mundo de los letrados, abogados y procuradores, intermediarios necesarios en los tribunales. Es posible establecerla gracias a las numerosas cartas de poder que otorgó durante su vida, detallando

18. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 409, exp. 8; Ulloa Ortiz (1966).

19. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 293, exp. 143.

20. Gayol (2007).

quién y qué podía hacer en su nombre. En este sentido, algunas son generales, para seguir sus pleitos y negocios, pero también las otorgó para casos particulares. Los procuradores tenían que acreditar ante el tribunal que contaban con el poder de representación del litigante y para qué actuaciones (demandar, responder a las demandas, presentar peticiones, contestar a los escritos del contrario, escuchar sentencias, apelarlas, nombrar sustituto o sustitutos, etc.). Para ello exhibían ante la justicia un traslado de la carta de poder. Aunque no es lo habitual, en algún caso se presentó el poder original con la advertencia del escribano de que no quedó copia en el registro, como era común en la práctica notarial. Este es el caso, por ejemplo, de la carta de poder que dispuso a favor de su primo Rodrigo de Paz en la villa del Espíritu Santo, en diciembre de 1524, cuando se dirigía a las Hibueras.²¹

El interés de los pleitos para conocer a los representantes de Cortés en los asuntos de justicia y en otros negocios es claro. Baste señalar que en el rico corpus reunido por José Luis Martínez en *Documentos cortesianos*²² tan solo se incluyen dos cartas de poder y que en los pleitos revisados llevamos reunidas más de setenta. De esta manera es posible identificar el círculo al que confió su defensa ante la justicia, las competencias que les otorgó y las instancias ante las que fueron presentadas. La relación que mantuvo con sus “hombres en los tribunales” revela cómo la extensa red funcionó a ambos lados del Atlántico y sirvió para tejer relaciones en la atención de los pleitos de su representado y los propios. Caso ilustrativo es la conexión epistolar entre García de Llerena y el licenciado Francisco Núñez. Siguiendo la expresión de Gayol, fueron su “hilo de Ariadna” en el complejo laberinto procesal.²³

Entre los procuradores y letrados del marqués en la Nueva España destacan García de Llerena y el licenciado Juan Altamirano, aunque la relación es más extensa, sobre todo en los momentos en que se multiplicaron los asuntos en los tribunales coincidiendo con el juicio de residencia y la llegada de la segunda Audiencia. En la península, su procurador *ad litem* más conocido hasta 1544 fue su pariente el licenciado Francisco Núñez, relator del Consejo Real e hijo del escribano salmantino Francisco Núñez de Valera. La relación de Cortés con todos ellos fue

21. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 293, exp. 134, fol. 175.

22. Martínez (1990-1992).

23. Gayol (2007).

estrecha, salvando la distancia mediante el intercambio epistolar, del que algunos pleitos conservan valiosos testimonios, tanto originales como trasladados.²⁴ Algunos de estos testimonios epistolares, incorporados a los pleitos como prueba, revelan la implicación directa de Cortés en el seguimiento de los procesos, como se advierte en las cartas a García de Llerena y a los licenciados Núñez y Altamirano, ordenándoles qué hacer o cómo proceder. Todos ellos fueron el puente necesario que extendió su voz y acciones a los ámbitos y esferas en los que no podía estar presente.

Tanto los procuradores como los letrados proyectaron en sus escritos las aspiraciones de las partes y también su formación en la práctica jurídica. En sus manos estaba la presentación de peticiones y la propuesta de los testigos o la recusación de sus personas y testimonios. Los letrados y abogados hacían las alegaciones de parte y los escritos de bien probado, textos que permiten conocer cómo argumentaban su derecho desde posiciones enfrentadas. A menudo, también se encontraban presentes cuando se pronunciaban las sentencias, que aceptaban, suplicaban y apelaban, según conviniese.

Es bien conocida la familiaridad de Cortés con las escribanías desde sus años mozos en Salamanca. De hecho, le gustó rodearse de profesionales de la fe pública, entre los que encontró a algunos de sus secretarios. Este es el caso, entre otros, de Alonso Valiente, quien firmó muchas cédulas y libramientos por orden suya y que también actuó como escribano de su majestad. Todas las actuaciones de los pleitos y procesos pasaban ante escribano y fueron ellos los que dieron fe de muchos de los documentos presentados en los procesos. Ante escribano, tanto en primera instancia como en recurso de alzada, declaraban los testigos y con el registro escrito de sus ‘dichos’ o declaraciones contribuyeron a la creación de la memoria colectiva. Los pleitos de Cortés permiten conocer los nombres de muchos protagonistas silenciosos cuya intervención era imprescindible en los procesos.

3. PROBAR BIEN

Todo aquel que se acerca al mundo de los pleitos advierte la abundancia de fórmulas legales en los escritos que se cruzan los procuradores

24. Martínez Martínez (2003 y 2004).

de las partes y el ritmo de sus actuaciones marcado por los plazos que impone el tribunal, pero también que, en el conjunto del proceso, es posible encontrar auténticos ‘tesoros’, sobre todo entre las pruebas de las partes.

En el seguimiento de la causa, las partes litigantes presentaban todos aquellos documentos que consideraban que apoyaban sus razones. Por ello, los pleitos son, a su vez, un vivero documental de muy diferente carácter. En este sentido, conviene recordar que gran parte de los documentos conocidos de Cortés se han conservado en el contexto judicial. Iniciado el proceso, a la demanda se fueron sumando los escritos de procuradores y los documentos aportados por las partes, pudiéndose encontrar en ellos una amplia variedad (reales cédulas, reales provisiones, cartas de poder, cartas de venta, cartas privadas, contratos, informaciones, probanzas, documentos pictográficos, etc.), tanto copias como originales. Algunos procesos son muy voluminosos, aunque otros requirieron poco papel.

Sin duda alguna, las cartas misivas conservadas en los pleitos aportan información sobre la faceta menos conocida de Cortés, la privada, al tiempo que enriquecen el corpus cortesiano. En ellas se encuentran evidencias de sus nexos con la península y se siguen los pasos de las gestiones de su padre, conocidas por las cartas presentadas en un pleito entre Cortés y su pariente, el licenciado Núñez, en la Chancillería de Valladolid.²⁵ El original de la famosa carta que en junio de 1532 escribió desde Cuernavaca al licenciado Núñez, y en la que utilizó caracteres cifrados, la presentó el destinatario en el pleito que tuvo con el marqués por cierta cantidad que le reclamó en pago de sus servicios y en él se ha conservado.

También es posible encontrar en los procesos contratos, instrucciones, cuentas, convenios, cartas de pago, etc. que contribuyen a esclarecer algunos hechos. Así, por ejemplo, sabemos que Cortés buscó alcanzar un acuerdo en los pleitos que tenía con su suegra por la herencia, joyas, ropas y vestidos de Catalina Suárez, su primera esposa. Ambas partes dejaron la solución en manos de fray Vicente de Santa María, prior del monasterio de Santo Domingo de México, y fray Francisco Jiménez, guardián del monasterio franciscano de Coyoacán, y de los licenciados Juan Altamirano y Rodrigo de Sandoval. La vía

25. Martínez Martínez (2006).

negociada no prosperó pues, llegado el momento, María Marcaida, por la escasa compensación económica que le reconocían, no aceptó la decisión de los árbitros y prosiguió su demanda en la Audiencia, donde se presentó el documento del convenio. Esta reclamación, iniciada por María Marcaida en 1525, feneció a finales de siglo, cuando sus nietos llegaron un acuerdo económico con los descendientes del marqués del Valle.²⁶

Con mayor o menor número de testigos, los contendientes recurrieron habitualmente a la probanza testifical. Admitida a trámite la demanda, las partes presentaban ante la justicia un interrogatorio que, en buena medida era el “hilo de la memoria” de los hechos que querían probar, y los nombres de los testigos que serían examinados por él. Despues de jurar y antes de prestar declaración, todos los testigos respondían a las conocidas como preguntas generales de la ley, manifestando su edad y la relación con los litigantes. Finalizado el registro de sus respuestas, los que sabían escribir firmaban su declaración o hacían su señal acostumbrada, lo que ofrece un interesante elemento de análisis sobre la alfabetización de los conquistadores y primeros pobladores de la Nueva España. Hay que señalar que las firmas o señales solo figuran en las actuaciones originales.

En las probanzas se puede hallar información de gran interés sobre Cortés y sus acciones, tanto por la visión de los hechos que traducen las preguntas de los interrogatorios como en las respuestas de los testigos. Los ‘partidarios’ y ‘adversarios’ afloran cuando se considera el conjunto de los procesos. Así, a menudo, los nombres se repiten, tanto en las probanzas del marqués como en las de sus contrarios. Ello dio lugar a que sus personas y declaraciones fuesen recusadas alegando que eran enemigos capitales, criados o allegados de alguna de las partes. Es de gran interés, cuando se formularon, conocer las tachas de los testigos, que ponen de manifiesto las prácticas y discursos de la sociedad en la que se fue afianzando la ‘cultura del litigio’.

En los pleitos también fueron citados como testigos naturales de la Nueva España (señores, principales, gobernadores, caciques, etc.). Si bien Cortés no tuvo inconveniente en contar con su testimonio, sus contrarios, especialmente los licenciados Matienzo y Delgadillo, se ocuparon de señalar las ‘tachas’ que veían en ellos, recurriendo so-

26. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 446 (2), exp. 5.

bre todo a tópicos que buscaban descalificar sus declaraciones, desde que eran mentirosos a que practicaban la antropofagia. A través de sus declaraciones los pleitos también permiten conocer más de la relación de Cortés con el mundo indígena, la visión que proyectan del marqués y ‘su memoria’ de la llegada de los españoles a sus tierras.

La documentación judicial es un referente en el proceso de acomodación de los naturales a la administración de justicia o ‘cultura jurídica’. Además de aparecer como testigos, desde fechas tempranas se comprueba la aceptación de sus ‘pinturas’, testimonios pictográficos que en ocasiones fueron glosados con anotaciones en náhuatl o castellano, o en ambas lenguas. Pese a que se suele aludir a estos testimonios como códices, no hay que perder de vista que algunos de los así denominados formaron parte de un proceso y que, lamentablemente, no siempre se han conservado en su contexto. Reconociendo esta pertenencia se ha hablado de “códices jurídicos”.²⁷ Hay casos excepcionales, entre otros el conocido como *Códice Harkness*, en el que las ‘pinturas’ por las que declararon los testigos indígenas en la probanza que hizo la parte del marqués del Valle no han perdido el sentido con el que se sumaron al resto de las actuaciones del proceso.²⁸

4. LA SUERTE EN LOS TRIBUNALES

Todos los procesos debían finalizar con un dictamen, aunque en ocasiones, por quedar ‘olvidados’ en algún momento de las actuaciones, no se dictó sentencia. También hay casos en los que, pese a pronunciarse, la desconocemos por estar los procesos truncos. También las cartas ejecutorias, solicitadas a petición de parte para el cumplimiento de la sentencia ante las autoridades correspondientes, dan cuenta del desarrollo del pleito y a favor de quién se dictó.

Más difícil es identificar los procesos en los que las partes decidieron apartarse de la *litis* y resolvieron sus diferencias extrajudicialmente. De que así ocurrió en algunas demandas ha quedado registro en los libros de cuentas de la casa del marqués. Así, en una partida de las de García de Llerena se asentó el pagó de cien pesos de oro común por vía

27. Ruiz Medrano y Perla Valle (1998).

28. Warren (1974).

de concierto a Cristóbal de Bonilla, heredero y albacea de Martín de la Calle, boticario, como pago de los tres años de servicio y otras cosas que le pidió en un proceso de cuyo paradero no tenemos noticia.²⁹

La suerte de las partes en los litigios queda patente en las sentencias. En este sentido, en los casos apelados ante instancias superiores es necesario contrastar las decisiones adoptadas por los jueces en los diferentes niveles de la administración de justicia. Algunas ratificaron, total o parcialmente, que ‘juzgaron bien’, pero en otras se revocó en su totalidad o en alguno de sus extremos las dictadas por los jueces que previamente entendieron en la causa.

Un aspecto interesante, en aquellos casos en los que se conoce la sentencia, es el análisis de las penas dictadas por los jueces. Ello nos lleva a un escenario singular, el de la economía de la justicia, que también afectó a la bolsa del marqués, quien gastó en letrados, abogados, escribanos y también en satisfacer las penas económicas impuestas (pago de las costas, penas de cámara, indemnizaciones, ejecución de bienes). Aspecto interesante del que informan los pleitos es el de los gastos de cada proceso, pues cuando el juez disponía que una de las partes abonase las costas al contrario, era preciso tasar los diferentes gastos. En este caso se presentaba la relación de los realizados (procurador, escribano, traslados, etc.), pero la tasación definitiva se la reservaba el tribunal.

5. LA IMAGEN DE CORTÉS EN LOS PLEITOS

Cuando Rafael López, director del Archivo General de la Nación, presentó el volumen en el que se publicaron varios documentos inéditos de Cortés y su familia, deslizó en el texto la impresión que le causaron los pleitos: “Tanto la codicia proverbial de Cortés, bien inquieto y pleitero, como la astucia de su primo y apoderado el Licenciado Altamirano, tenían siempre a la mano más de una chicana para evadir la acción judicial”.³⁰ Los testimonios de los testigos ofrecen una amplia gama de opiniones al hilo de las preguntas generales que les formulaban antes de responder al interrogatorio. En este sentido también cobran espe-

29. AGN, *Hospital de Jesús*, leg. 300, exp. 108, fol. 74.

30. López (1935: VIII).

cial protagonismo las respuestas de los procuradores, asesorados por los letrados, las ‘alegaciones de bien probado’ que condensan ante la justicia el fundamento de sus intenciones y aspiraciones, así como las declaraciones de los testigos. Todas ellas revelan las tensiones, las voces corales y las notas desafinadas. El lenguaje adquiere un importante papel para (des)calificar al adversario y sus actuaciones, así como las expresiones utilizadas en las recusaciones y tachas de jueces, testigos o escribanos.

Las causas en los tribunales también proyectan la imagen de la sociedad novohispana en la que conquistadores y primeros pobladores llevaron ante la justicia sus continuas disputas por motivos muy diversos. Las declaraciones de los testigos traducen un sinfín de percepciones, entre ellas la visión que tenían de Cortés. En este sentido, además de lo dicho por los españoles, con posiciones muy marcadas, a favor o en contra, cobra especial relieve la visión de los indígenas que declaran en los pleitos y que, en la mayoría de las ocasiones apoyan abiertamente a Cortés, hacia quien muestran ‘mejor corazón’ que a los oidores Matienzo, Delgadillo y su círculo, que los maltrataban.³¹

6. ACTUALIZACIÓN DEL CORPUS CORTESIANO

Como ya hemos señalado, muchos documentos de Cortés se localizan en procesos judiciales, hecho que en pocas ocasiones se señala en las ediciones. Su presentación en ellos ha permitido su conservación, además de darles sentido en el contexto en el que fueron exhibidos como prueba. La edición de algunos de esos documentos en el siglo XIX adolece de lecturas deficientes y aquellos errores se han seguido arrastrando. Hay que señalar que el gran esfuerzo de José Luis Martínez en los años 90 del siglo pasado no estuvo acompañado de la revisión de la lectura de los textos, ni de la actualización de la referencia de su localización archivística. Lo dicho no resta mérito a los conocidos *Documentos cortesianos* que, en todo caso, pueden ser enriquecidos con nuevos hallazgos y otros documentos que no se incluyeron en la mencionada recopilación, algunos por no conocerse

31. AGI, *Justicia*, 117, n. 6, fol. 98v.

entonces, otros excluidos por razones diversas y que se encuentran en la documentación judicial pues, pese a los esfuerzos y avances, el corpus dista de ser completo.³² A la dispersión de los documentos se suma la pérdida de muchos que sabemos que existieron, sobre todo de los años iniciales de Cortés en la Nueva España y de los últimos en Castilla. En otros casos, el volumen y la dificultad en su lectura es la razón de que algunos documentos importantes, entre ellos el conocido juicio de residencia a Hernán Cortés, todavía no cuente con una edición completa.

Muchos de los sucesos de la conquista se conocen a partir de las narraciones de Cortés, Francisco López de Gómara, Bernal Díaz del Castillo... A la luz de las pruebas documentales y testimonios presentados en los procesos es posible contrastarlos, detectar licencias o rectificar los relatos de algunos sucesos, en ocasiones bastante alejados de la realidad. En otros casos, la narración que se lee en las crónicas es muy cercana a las declaraciones de algunos testigos que son memoria de otros hechos no recogidos en ellas.

7. A MODO DE RECAPITULACIÓN

El interés de la documentación judicial para el conocimiento de Cortés va más allá del análisis de los procesos, las causas que los suscitaron y la suerte de los contendientes. Los caminos de la justicia ofrecen una imagen de Cortés ‘pleítista’, familiarizado con la práctica procesal, rodeado y asesorado por hombres de leyes, competentes y con reputación. Los pleitos permiten conocer el círculo que defendió sus intereses en los tribunales a ambos lados del Atlántico, y a los testigos citados en sus procesos, tanto españoles como indígenas, cuyos testimonios arrojan luz sobre la *litis* y sobre la visión que tenían de los litigantes.

Los pleitos son una ventana abierta en la vida de Cortés: hablan de su paso por la administración de justicia, de la sociedad en la que vivió, de sus conflictos y de otras muchas realidades, como la económica, la política y la empresarial, entre las que se desliza la faceta personal y familiar, la menos conocida del personaje.

32. Aracil Varón (2016: 33-43).

BIBLIOGRAFÍA

- ARACIL VARÓN, Beatriz. “*Yo, don Hernando Cortés*”. *Reflexiones en torno a la escritura cortesiana*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2016
- BALANCY, Elisabeth. “Francisco Núñez-Hernán Cortés: réflexion autour d'une rupture (1544-1546)”, *Caravelle. Cahiers du monde Hispanique et Luso-Breilien*, 94 (2010): 187-219.
- CAÑIZARES, José de. “1762. *Comedia Famosa. El pleito de Hernán Cortés con Pánfilo de Narváez*. Valencia, en la imprenta de la viuda de Joseph de Orga”, <<https://archive.org/stream/A25019114#page/n31/mode/2up>> (19/10/2019).
- CARREÑO, Alberto María. “La marquesa doña Juana de Zúñiga, esposa de Hernán Cortés y el boticario Diego Velázquez”, *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, XI (1952): 46-67.
- CORTÉS, Hernán. *Cartas y memoriales*. Edición, estudio y notas de María del Carmen Martínez Martínez. Valladolid/León: Consejería de Cultura y Turismo/Universidad de León, 2003.
- Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia*. México: Publicaciones del Archivo General de la Nación XXVII/Talleres Gráficos de la Nación, 1935.
- GAYOL, Víctor. *Laberintos de Justicia. Procuradores, escribanos y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*. vol. 1. *Las reglas del juego*. vol. 2. *El juego de las reglas*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 2007.
- GUTIÉRREZ COLOMER, Leonardo. *Del Pleito habido entre Hernán Cortés y un farmacéutico*. México: Editorial Ambos Mundos, 1988.
- LEÓN-PORTILLA, Miguel. *Hernán Cortés y la Mar del Sur*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1987.
- LÓPEZ RAYÓN, Ignacio. *Sumario de la residencia tomada a D. Hernando Cortés, gobernador y capitán general de la N. E. e a otros gobernadores e oficiales de la misma*. México: Tip. de V. García Torres, 1852-1853.
- LÓPEZ, Rafael. “Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés”, en *Documentos inéditos relativos a Hernán cortés y su familia*. México: Publicaciones del Archivo General de la Nación XXVII/Talleres Gráficos de la Nación, 1935.
- MANZO ROBLEDO, Francisco. *Yo, Hernán Cortés. El juicio de Residencia*. Madrid: Editorial Pliegos, 2013.

- MARTÍNEZ, José Luis. *Documentos cortesianos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 1990-1992.
- Hernán Cortés. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Fondo de Cultura Económica, 1990.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María del Carmen. “Cartas privadas de Hernán Cortés al licenciado Núñez”, *Anales. Museo de América* 12 (2004): 81-101.
- (ed.). *En el nombre del hijo. Cartas de Martín Cortés y Catalina Pi-zarro*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- “‘Más pleitos que convenía a su estado’: las causas de Cortés en la Audiencia de la Nueva España (1529)”, en *Miradas sobre Hernán Cortés*, María del Carmen Martínez Martínez y Alicia Mayer coords., 87-119. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2016.
- Proceso criminal de María Marcayda contra don Hernando Cortés*. Paleografiado por el Lic. Ignacio López Rayón, Archivo Mexicano. México: Documentos para la Historia de México/Tipografía de Vicente García Torres, 1853.
- RUIZ MEDRANO, Ethelia y Perla VALLE. “Los colores de la justicia, códices jurídicos del siglo XVI en la Bibliothèque Nationale de France”, *Journal de la Société des américanistes* 84, 2 (1998): 227-241.
- TORO, Alfonso. *Un crimen de Hernán Cortés. La muerte de doña Catalina Xuares Marcayda (estudio histórico y médico-legal)*. México: Editorial Patria, 1947.
- ULLOA ORTIZ, Berta. “Cortés esclavista”, *Historia Mexicana* 16, 2, 62 (1966): 239-273.
- WARREN, Benedict J. *The Harkness Collection in the Library of Congress. Manuscripts concerning Mexico. A Guide*. Washington: Library of Congress, 1974.